



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

0118

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRAS A
PROVEEDOR ARQDESING ARQUITECTOS CONSULTORES
LIMITADA.

Arica, 07 AGO 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Organiza Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2013; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y la Resolución N° 015/172 de 2001, la Resolución N°15/189 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/677 de 08.10.2012 que aprueba el procedimiento de licitación pública y aprueba bases administrativas, Resolución Exenta 015/689 de 25.10.2012, que adjudica la licitación pública, Contrato de Ejecución de Obras de 07.11.2012 y su modificación de 28.02.13, todos de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta 015/677 de 08.10.2012 se aprueban las bases de licitación pública de la Directora Regional de Arica y Parinacota de La JUNJI, aprobó las bases administrativas y sus respectivos anexos para contratar el servicio de Diseño del Jardín Infantil Grillitos y autoriza el llamado de Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl y Resolución Exenta 015/689 de 25.10.2012 la cual Adjudica licitación pública ID 1572-91-LE12 al proveedor Arqdesing Arquitectos Consultores Limitada.

2.- Que, con fecha 07 de Noviembre de 2012 se suscribe el **Contrato de Elaboración de proyectos a suma Alzada, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Arqdesing Arquitectos Consultores Limitada**, para contratar el servicio de diseño para la construcción del Jardín infantil Grillitos, ubicado pasaje Daniel Castro N° 4158, población Raúl Silva Henríquez, Arica.

3.- Que con fecha 02 de Enero de 2013, el contratista solicita aumentos de plazo y con fecha 28.01.2013, el arquitecto de la unidad de Infraestructura Regional, emite "Informe de ampliación de plazo", el cual fundamenta el acceder a la solicitud planteada por el contratista, en consecuencia, se aumenta el plazo de ejecución, mediante la modificación del contrato, respecto al aumento de plazo con fecha 28.02.2013.

4.- Que, teniendo presente los puntos XXI Plazo de ejecución de los proyectos, XXII Formas de pago y XXIV Multas, de las bases administrativas, donde éste último establece que "por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicara al contratista una multa equivalente al 0,70/00 (70 por mil) del monto total neto, las que serán descontadas de los estados de pagos finales".

5.- Que, en Memorandum N° 015/085 de 05 de agosto de 2013, de la Encargada de Cobertura e Infraestructura, Doña Aurora Rodríguez Jemio a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia, informa las multas aplicadas por incumplimiento de contrato del proveedor ARQDESING ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA, mediante *Informe Técnico de fecha 09.07.2013* donde se indica aplicar multa por 43 días de retraso lo que corresponde a \$1.043.352 (un millón cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y dos mil pesos).



El primer paso, el más importante.

administrativo correspondiente.

6.- Que se hace necesario dictar el acto

RESUELVO:

1.- **APLÍQUESE** a Arqdesing Arquitectos Consultores Limitada., Rut N° 76.410.570-2, representada legalmente por don Francisco Javier Correa Brehme, Run N° 10.349.457-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle La concepción N° 165 oficina 401 de la comuna de Providencia, de la Región Metropolitana, una **MULTA** ascendente a la suma de \$ 1.043.352.

2.- **IMPÚTESE** el monto de la multa antes indicada al subtítulo 31, ítem 02, asignación 002 del Programa 01.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al contratista, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PYS/ARJ/ces

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓